

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14819 *ORDEN AEC/2375/2007, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden AEC/3622/2006, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la movilidad en el ámbito de las relaciones culturales y científicas en el exterior.*

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, mediante la Orden AEC/3622/2006, de 20 de noviembre, desarrolló las bases reguladoras para la concesión de ayudas para favorecer la movilidad internacional de las personas que contribuyen a la creación y difusión cultural y científica, en sus diversas modalidades, favoreciendo su presencia y participación en eventos internacionales de reconocido prestigio y contribuyendo a estimular iniciativas conjuntas y al desarrollo de redes transnacionales en los ámbitos mencionados.

La Orden de referencia establecía el procedimiento a seguir para las convocatorias de subvenciones y los procedimientos para el pago y la justificación de los gastos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la puesta en marcha de la primera convocatoria de ayudas a la movilidad internacional, correspondiente a 2007 y, considerado que los beneficiarios de las mismas, son la comunidad de artistas, creadores, investigadores y científicos, resulta conveniente proceder a la modificación de algunos artículos de la citada Orden, con el objetivo de agilizar el procedimiento de concesión y pago, que redundará en beneficio de los receptores de estas ayudas.

Por todo lo expuesto y, previos informes de la Secretaría General Técnica, la Abogacía del Estado y la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Artículo único. *Modificación de los apartados noveno y décimo de la Orden AEC/3622/2006, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la movilidad en el ámbito de las relaciones culturales y científicas en el exterior:*

1.º El párrafo cuarto del apartado noveno, resolución del procedimiento de concesión, queda con la siguiente redacción: «Las resoluciones serán dictadas y notificadas a los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. En ellas se determinará la cuantía de la subvención concedida, así como las condiciones específicas de la misma».

2.º El apartado décimo, pago, queda con la siguiente redacción: «El pago de las subvenciones, que tendrá el carácter de abono a cuenta, se realizará mediante transferencia bancaria, previa aceptación del beneficiario, quedando desde ese momento sometido el beneficiario a los plazos, formas de justificación, y obligaciones que se establecen en los apartados siguientes de esta Orden».

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14820 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas de aptitud de acceso al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 18 de junio de 2007 (Boletín Oficial del Estado del 3 de julio), por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de abril de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo), por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos, con carácter provisional, que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo.—Los que constan en la relación de admitidos o no se encuentran en la misma, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante escrito dirigido al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015, Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos advertidos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas de aptitud convocadas.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado con la relación provisional de aspirantes admitidos, indicando que las citadas listas de aspirantes se encontrarán expuestas en la sede de la Comisión de Evaluación, Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, Madrid. Despacho 108. Tfno: 91-390.24.54, y se insertarán en la página web del Ministerio de Justicia, www.mjjusticia.es

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas de aptitud de Abogados Comunitarios (Resolución de 18 de junio de 2007)

N.º	Apellidos y nombre	Documento de identidad
1	BALTAZAR DO NASCIMENTO, CLAUDIA SOFIA	X 7470526-B
2	CARDINALI, MATTIA ANTONELLO	X 8685042-N
3	DOMERCQ, AMÉLIE	X 7840527-B
4	DECK, FLORIAN GUSTAV	646742069

N.º	Apellidos y nombre	Documento de identidad
5	DELAGRANGE, OLIVIA	590399737026
6	ENDRES, STEFANIE	639705904
7	FIRION, ANNE-SOPHIE	02ZD183766
8	GALSTER, RÜDIGER	4009101872
9	LENZ, MARTIN	38102536
10	MARTAGÓN PAZ, SANDRA	05298676-M
11	MINCA, SIMONA	X3314664-L
12	ORTH, PAMELA KATRIN	2185241328
13	SCHREIBWEIS, CLAUDIUS	X7376467-E
14	VON BÜLOW, AMELIE	8351120091D

14821 *REAL DECRETO 1015/2007, de 13 de julio, por el que se indulta a don Jordi Barnes Pascual.*

En el expediente de indulto de don Jordi Barnes Pascual, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección octava, en sentencia de 14 de mayo de 2001, como autor de un delito de detención ilegal a la pena de un año de suspensión por hechos cometidos en el año 1987, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena de suspensión pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa con una cuota diaria de cuatro euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14822 *REAL DECRETO 1016/2007, de 13 de julio, por el que se indulta a doña Antonia Blancas Berlanga.*

En el expediente de indulto de doña Antonia Blancas Berlanga, condenada por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Córdoba, en sentencia de 11 de octubre de 2006, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de dos años y nueve meses de prisión; y de un delito de robo, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 15 meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2007, dispongo:

Conmutar las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14823 *REAL DECRETO 1017/2007, de 13 de julio, por el que se indulta a doña Walquiria Camacho Ramos.*

En el expediente de indulto de doña Walquiria Camacho Ramos, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 6 de julio de 2004, como autora de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, multa de 1.500 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho

de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14824 *REAL DECRETO 1018/2007, de 13 de julio, por el que se indulta a don Rafael Cervera Blasco.*

En el expediente de indulto de don Rafael Cervera Blasco, condenado por el Juzgado de Instrucción número 13 de Valencia, en sentencia de 9 de septiembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de un año y cuatro meses de prisión y multa de 1.000 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año y cuatro meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14825 *REAL DECRETO 1019/2007, de 13 de julio, por el que se indulta a don Gabriel Clavero Valenzuela.*

En el expediente de indulto de don Gabriel Clavero Valenzuela, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección octava, en sentencia de 14 de mayo de 2001, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de un año de suspensión, por hechos cometidos en el año 1987, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2007, dispongo:

Conmutar la pena de suspensión pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa con una cuota diaria de cuatro euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

14826 *REAL DECRETO 1020/2007, de 13 de julio, por el que se indulta a don José Fernández Pérez.*

En el expediente de indulto de don José Fernández Pérez, condenado por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Madrid, en sentencia de 21